

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, informándole que en el presente proceso el Grupo de Archivo General del Ministerio de Defensa y la Dirección de prestaciones del Ministerio de Defensa Nacional dieron respuesta, pero aún, el Juzgado Promiscuo de Familia de Tumaco no ha remitido la prueba solicitada por este despacho. Para proveer. –

Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)-



Maria Del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuos (2021). –

Auto:	1263
Actuación:	Declaración Existencia Unión Marital
Demandante:	Aides Anguilo Cuero
Demandado:	Herederos de Richard Ortiz G.
Radicado:	76-001-31-10-001-2017-00269-00
Providencia:	Auto suspende Audiencia

Teniendo en cuenta que el Grupo de Archivo General del Ministerio de Defensa y la Dirección de Prestaciones Económicas del Ministerio de Defensa Nacional enviaron respuesta, las mismas se ordenaran incorporar al expediente para que obren y consten y sean tenidas en cuenta en su oportunidad, como se evidencia que el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Tumaco, no ha remitido la prueba solicitada por éste despacho, la que resulta útil y necesaria para la verificación de los hechos en los cuales se sustentan las pretensiones deprecadas en la demanda, estima el juzgado que no puede continuarse para el día de hoy a las 02:30 p.m. la audiencia de instrucción y juzgamiento, por lo que se impone requerir al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Tumaco, para que en

el término de diez (10) días remita a este despacho lo ordenado.

Una vez se allegue la respuesta requerida, se procederá a señalar fecha y hora para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

En consecuencia, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. – Incorporar al expediente las respuestas efectuadas por parte del Grupo de Archivo General del Ministerio de Defensa y la Dirección de Prestaciones Económicas del Ministerio de Defensa Nacional.

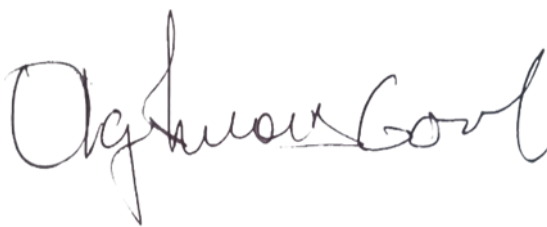
SEGUNDO. –Suspender la continuación de la audiencia programada para el día de hoy a las 2.30 p.m., por lo expuesto en la parte motiva de este provisto.

TERCERO – Requerir al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Tumaco, Nariño, para que en el término de diez (10) días, de acuerdo con lo ordenado en providencia del 24 de marzo del año que transcurre, remita copia del expediente del proceso adelantado en contra de **Richard Ortiz Guadil**, bien sea de filiación extramatrimonial o cualquier otro proceso seguido en su contra y que concluyó con sentencia del 13 de mayo de 1998, y/o en otras fechas.

CUARTO. - Líbrese por Secretaría la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE.

Jueza

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ